



# Gobierno Regional



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0440 -2011-GORE-ICA/PR

Ica, **07 SET. 2011**

VISTO: el Memorando N° 593-2011-GORE-ICA/PR y demás documentos; sobre de Convenio de Cooperación entre el GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y EL MINISTERIO DE SALUD.

### CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Promueve e impulsa el desarrollo socioeconómico sostenido y armónico; revaloriza los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos.

Que, el Ministerio de Salud, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, con fecha 26 de Julio del 2011, se suscribió el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Salud y el Gobierno Regional de Ica, el cual tiene por objeto afectar en uso y a título gratuito a favor de la Región parte de un hospital de campaña.

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen ha ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo**.

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

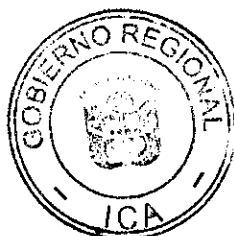
Estando al Informe Legal N° 638-2011-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación entre el MINISTERIO DE SALUD y el GOBIERNO REGIONAL DE ICA, el mismo que consta de Trece Cláusulas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
*Alonso Navarro Casanillas*  
Abog. ALONSO NAVARRO CASANILLAS  
PRESIDENTE REGIONAL





**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, 07 de Setiembre del 2011  
Of. Circular N° 1660-2011-GORE-ICAUD

**Señor PRESIDENCIA REGIONAL**

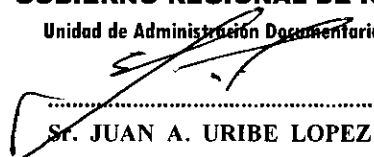
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0440-2011 de Fecha 07-09-2011

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

**Atentamente**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Unidad de Administración Documentaria

  
.....  
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ  
Jefe (e)